

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1322-2010-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 27 de setiembre del 2010, mediante la cual los estudiantes TATIANA NORIS ESCUDERO CORTEZ con Código Nº 054240-K y MARIO ANDERSON MECHAN PACHECO, con Código Nº 040822-B, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicitan subvención para su asistencia al I Congreso Peruano de Ingeniería de Procesos – I COPIP “Transformando los Recursos del País, con Responsabilidad Ambiental y Social”, organizado por la Universidad Nacional de Ingeniería, del 18 al 23 de octubre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º del Estatuto de nuestra Universidad, en uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con el Art. 374º de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 855-2010-FIQ (Expediente Nº 149301) recibido el 07 de octubre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución Nº 326-2010-CFIQ, mediante la cual se propone otorgar subvención a los peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1990-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1640-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de diciembre del 2010; al Oficio Nº 357-2010-CG, recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 22 de octubre del 2010; al Informe Nº 1018-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E :

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, subvención a los estudiantes **TATIANA NORIS ESCUDERO CORTEZ** con Código Nº 054240-K y **MARIO ANDERSON MECHAN PACHECO**, con Código Nº 040822-B, de la Facultad de Ingeniería Química, por el monto total de S/. 160.00 (ciento sesenta nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 80.00 (ochenta nuevo soles), para sufragar parcialmente los gastos irrogados por su participación en el **I Congreso Peruano de Ingeniería de Procesos – I COPIP “Transformando los Recursos del País con Responsabilidad Ambiental y Social”**, organizado por la Universidad Nacional de Ingeniería, del 18 al 23 de octubre del 2010.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: “Asistencia a Educandos”, Sub Programa Funcional 0114: “Desarrollo de capacidades sociales y económicas”, Actividad 1000468: “Servicios a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de

Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.

3º DEMANDAR, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico, así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2010, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ, OGA; OPLA;
cc. OCI, OAGRA, OFT, OCP, RE, e interesados.